



FIRMADO POR

(Rúbrica)  
DIRECTORA DE CULTURA  
20/05/2022



**BASES DE LA CONVOCATORIA PÚBLICA PARA LA SELECCIÓN DE PROYECTOS CULTURALES, DESARROLLADOS POR ARTISTAS, ASOCIACIONES, EMPRESAS DEL SECTOR Y COMPAÑÍAS LOCALES, PARA SU CONTRATACIÓN POR EL AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA CON MOTIVO DEL IMPACTO DE LA CRISIS DEL COVID-19 EN EL CURSO 2022.**



FIRMADO POR

Concejal Delegado de Área de Gobierno  
de Cultura, Juventud e Igualdad  
DAVID MARTINEZ NOGUERA  
23/05/2022

**Cartagena es Cultura** es una convocatoria que nació en 2020, con el firme propósito de incentivar y reactivar el sector cultural del municipio de Cartagena ante la situación suscitada por la pandemia del COVID-19 y sus efectos socio-económicos y culturales.

Tras la excepcional situación a la que nos enfrentamos, nuestra sociedad se ha visto obligada a cambiar su forma de afrontar el presente y probablemente el futuro, modificando por completo algunas de las maneras de expresión humana más vitales. La Cultura y el Arte forman parte de las sociedades porque aportan valores y nos permiten expresarnos, arraigando nuestro legado como especie y siendo, en definitiva, un bien intangible sin el que no podríamos vivir.

En el proceso de recuperación de la actividad cultural pública en el municipio, este año 2022 ha permitido restablecer alguno de los eventos de mayor relevancia para nuestra ciudad como el Festival La Mar de Músicas o el Festival de Arte Emergente Mucho Más Mayo, así como otros festivales y programaciones de verano, siempre sujetos a las condiciones sanitarias de cada momento, y ha permitido recuperar también las programaciones culturales estables de nuestros centros y servicios culturales municipales; también están en programación el Festival Internacional de Cine de Cartagena o el Festival Deslinde de poesía.

Esta situación nos alienta a continuar con el apoyo público al sector cultural local a través de ayudas específicas que permitan la incorporación de producciones y propuestas artísticas a la programación cultural pública, conscientes de que muchas empresas y profesionales de este sector siguen soportando enormes dificultades para el desarrollo de su trabajo.

Desde el Ayuntamiento de Cartagena, con la Concejalía de Cultura al frente, somos conscientes del perjuicio que las medidas que se han tenido que adoptar, han ocasionado en el sensible sector de las industrias culturales a nivel local que tiene, además de su fundamental importancia cultural, un peso considerable en la vida económica del municipio, al verse privados los artistas y profesionales del ejercicio de su trabajo.

Esta grave situación que compromete el futuro de muchas empresas y profesionales del sector cultural del municipio requiere de un firme compromiso del Ayuntamiento con todos aquellos creadores, profesionales y empresas culturales de la localidad que ayude a paliar las dificultades con las que artistas y profesionales de la cultura se están encontrando, y que complemente el que administraciones de otros niveles puedan implementar.





FIRMADO POR  
(Rúbrica)  
DIRECTORA DE CULTURA  
20/05/2022



Ayuntamiento  
Cartagena

Con este motivo y conscientes del papel que la administración municipal puede jugar en este momento en la supervivencia y reactivación del sector de la cultura en el municipio, el Ayuntamiento de Cartagena se propone intensificar la actividad de creadores, profesionales y empresas culturales locales a través de una nueva convocatoria que permita la contratación de proyectos de investigación, creación, formación, producción y exhibición de interés cultural para las líneas de trabajo, centros y programas del municipio, ahora para el curso 2022.

**PRIMERA: Objeto de la convocatoria.**

**Cartagena es Cultura** es una iniciativa municipal destinada a reactivar el sector cultural de la ciudad de Cartagena mediante la selección de proyectos culturales, desarrollados por artistas, asociaciones, empresas del sector y compañías profesionales del ámbito local para su posterior contratación de manera que pasen a formar parte de los diferentes programas municipales de cultura dentro del curso 2022.

Los proyectos serán seleccionados mediante una convocatoria de libre concurrencia competitiva entre todos los interesados que reúnan las condiciones establecidas.

Dichos proyectos se ejecutarán mediante la modalidad de contrato menor con cargo al Capítulo II del presupuesto municipal en los ejercicios 2022.

**Cartagena es Cultura** tiene las siguientes finalidades:

- Identificar y ordenar el mapa del sector de la Industrias culturales y creativas y de los profesionales de la cultura de Cartagena.
- Ayudar a estos profesionales y empresas de una forma concreta e inmediata contribuyendo a la actividad profesional del sector a partir de las necesidades y oportunidades que ofrecen los programas públicos de cultura del municipio para el curso 2022.
- Generar contenidos de calidad procedente de artistas y creadores de Cartagena que mejoren y amplíen la oferta municipal.

**Segunda: Solicitantes.**

Esta convocatoria está destinada a los profesionales (autónomos), empresas y entidades culturales, asociaciones profesionales, y trabajadores del sector cultural titulares de una relación laboral en régimen de cuenta ajena, siempre que su actividad principal sea la realización de actividades profesionales o empresariales en las distintas disciplinas artísticas y culturales, incluyendo a diseñadores, técnicos del espectáculo, investigadores, comisarios, críticos y mediadores o gestores culturales, con domicilio fiscal en la ciudad de Cartagena, y que sean mayores de edad.





FIRMADO POR

(Rúbrica)  
DIRECTORA DE CULTURA  
20/05/2022



Ayuntamiento  
Cartagena

Área de Gobierno de Cultura, Juventud  
e Igualdad

**CULTURA**

**Quedan excluidos los solicitantes que no se hallaran al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias o frente a la Seguridad Social impuestas por la legislación vigente, así como los que no hayan presentado la documentación reseñada en los anexos de las bases de esta convocatoria.**

Deberán registrarse a través de un formulario proporcionado por la Concejalía de Cultura (Anexos) y mediante la presentación de los correspondientes proyectos. La inscripción deberá ser presentada por el profesional autónomo o el representante legal de la empresa o entidad cultural que solicita la participación en el proyecto.

El mero hecho de presentar proyectos a estas bases conlleva la aceptación y conocimiento de las mismas.

### **Tercera: Presentación de proyectos.**

- Se deberá presentar un documento de texto apoyado por cualquier soporte que permita su comprensión y que describa el proyecto profesional presentado. La extensión no será superior a 20 páginas y ha de incluir denominación, disciplinas, objetivos, descripción, justificación, destinatarios, contenidos, disponibilidad de calendario, necesidades técnicas, presupuesto desglosado y cualquier otro aspecto que se considere necesario por el solicitante. Una parte de ese documento (hasta cinco páginas) recogerá el currículum y la trayectoria de la persona o entidad titular del proyecto. Deberá asimismo incluirse un apartado en el que se explicita el impacto económico de la crisis del COVID-19 sobre la actividad profesional del o los solicitantes. Finalmente los interesados deberán cumplimentar la ficha resumen del proyecto que se adjunta en la presente convocatoria.
- Se indicará igualmente, en el caso de que las circunstancias así lo requieran, si el proyecto es susceptible de ser emitido en streaming o en grabación por medios digitales municipales, y se presentará un presupuesto ajustado a esta circunstancia. En caso de que sea imposible su realización, el Ayuntamiento podrá suspender o aplazar su compromiso de contratación del proyecto hasta que las circunstancias lo permitan.
- El proyecto puede ser una obra original o preexistente que permita su incorporación a los programas municipales de cultura y que sea viable en las condiciones de exhibición que corresponda a cada momento, dentro del curso 2022.
- Se podrán presentar también proyectos realizados fuera del municipio pero que promocionen productos, propuestas, compañías y profesionales del municipio de Cartagena.

En este caso se deberá justificar en la memoria la forma en que se promocionan estos proyectos de origen local (en medios de comunicación, publicaciones, cartelería, etc)



FIRMADO POR

Concejal Delegado de Área de Gobierno  
de Cultura, Juventud e Igualdad  
DAVID MARTINEZ NOGUERA  
23/05/2022



3



AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA

Código Seguro de Verificación: H2AA FDRR NUJH PK3U 2EF9

**Bases COVID 2022 - SEFYCU 2213649**

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://cartagena.sedipualba.es/>

Pág. 3 de 9



FIRMADO POR

(Rúbrica)  
DIRECTORA DE CULTURA  
20/05/2022



Ayuntamiento  
Cartagena

• El máximo de proyectos presentados por cada profesional, de forma directa o como representante de una empresa cultural, **será de dos**, indicando el orden de prioridad para su valoración.

• La inscripción y la documentación necesaria se deberá presentar en formato digital en la sede electrónica del Ayuntamiento de Cartagena **<https://seguro.cartagena.es/sedelectronica/tramites/index.asp>**, ó impreso en la Oficina de Registro General en un sobre, indicando “ Cartagena es Cultura”, así como en las Oficinas de Descentralización en Barrios y Diputaciones (OMITAS), en días laborables de 09:00 a 14:00 horas, o mediante correo certificado. La presentación de solicitudes a través de las Oficinas de Correos se hará en sobre abierto, con objeto de que en la cabecera del boletín de inscripción se hagan constar con claridad el nombre de la Oficina y la fecha de presentación. **NO SE ACEPTARÁN PROYECTOS ENVIADOS POR CORREO ELECTRÓNICO**

• Los proyectos no seleccionados y que así lo soliciten, se podrán recoger en la Concejalía de Cultura a partir de un mes finalizada la selección oficial. La organización no se hará responsable del material no recogido en el tiempo estimado.

• El plazo de presentación se extenderá desde la publicación de la convocatoria, una vez aprobadas estas bases por la Junta de Gobierno Local, en la web y en otros medios de difusión en **20 días naturales** a contar desde la fecha de su publicación.

**Cuarta: Órganos Competentes para la Instrucción y Resolución del Procedimiento.**

El procedimiento de selección de proyectos se tramitará en régimen de concurrencia competitiva. Se resolverá mediante la comparación de los proyectos presentados, de acuerdo con los criterios de valoración previamente fijados en las presentes bases, y se adjudicará, con el límite que se establece en la convocatoria dentro del crédito disponible, a aquellas que hayan obtenido puntuación en aplicación de los criterios establecidos, de forma que:

a.) Recibidas las solicitudes, el órgano instructor verificará que cumplen los requisitos exigidos en la convocatoria, y si advirtiese que alguna carece de los datos requeridos o la documentación que acompaña es defectuosa o incompleta, de conformidad con el artículo 68 de la Ley de Procedimiento Administrativo Común, se requerirá al interesado para que en el **plazo máximo de 10 días naturales** subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, con apercibimiento de que si así no lo hiciere, se le tendrá por desistido de su petición, previa resolución dictada al efecto.

b.) Seguidamente la Comisión de Valoración evaluará las solicitudes/proyectos presentados, de conformidad con los criterios de valoración establecidos en las presentes bases, emitiendo informe al respecto.





FIRMADO POR

(Rúbrica)  
DIRECTORA DE CULTURA  
20/05/2022



Ayuntamiento  
Cartagena



FIRMADO POR

Concejal Delegado de Área de Gobierno  
de Cultura, Juventud e Igualdad  
DAVID MARTÍNEZ NOGUERA  
23/05/2022

c.) El órgano instructor formulará propuesta de resolución provisional aportando la puntuación obtenida de cada proyecto, que se notificará a los interesados, concediéndoles un plazo de DIEZ DÍAS naturales para presentar alegaciones, que habrán de ser resueltas por la Comisión de Valoración, tras lo cual la resolución provisional se convertirá en definitiva y se publicará en el tablón de anuncios municipal.

d.) La propuesta de resolución definitiva deberá expresar el solicitante o la relación de solicitantes propuesto/s para la selección, y su cuantía, aportando la puntuación obtenida según los criterios de valoración recogidos en las bases.

**e.) El Decreto de Resolución Definitiva se remitirá a la Intervención Municipal para su informe y una vez obtenida la conformidad de Intervención, se subirá al portal de Decretos.**

f.) Finalizada la instrucción del expediente, el plazo máximo para resolver y notificar será de dos meses a contar desde la fecha de terminación del plazo establecido para la presentación de solicitudes, transcurrido el cual sin recaer resolución expresa, los solicitantes estarán legitimados para entender desestimadas las solicitudes por silencio administrativo.

**g.) El órgano competente para la instrucción del procedimiento de concesión y formulación de propuestas de resolución, es la Directora de Cultura**

h.) El órgano instructor realizará de oficio cuantas actuaciones estime necesarias para la determinación conocimiento y comprobación de los datos en virtud de los cuales debe formularse la propuesta de resolución.

i.) Se constituirá una Comisión de Valoración de las solicitudes, que propondrá la selección de proyectos, y que estará integrada por los siguientes miembros:

Presidente:

- D. David Martínez Noguera, Concejal del Área de Gobierno de Cultura, Juventud e Igualdad.

Vicepresidente:

- D. Carlos Piñana Conesa. Concejal Delegado de Cultura.

Vocales:

- D<sup>a</sup> Fulgencia Plazas Torres, Directora de Cultura.
- D. Patricio Hernández Pérez, Coordinador de Cultura.
- Dos representantes del Consejo de Cultura de Cartagena.





FIRMADO POR

(Rúbrica)  
DIRECTORA DE CULTURA  
20/05/2022



Ayuntamiento  
Cartagena

Secretario/a:

- Un/a funcionario/a municipal o empleado/a público/a municipal designado/a por la Concejalía de Cultura.

El/La Secretario/a de esta Comisión de Valoración actuará con voz pero sin voto.

Todos los miembros de la Comisión de Valoración, podrán ser sustituidos en caso de ausencia, por otros de similar rango.

La citada Comisión, actuará siempre que haya quorum entre sus miembros en cada sesión.

#### **Quinta: Criterios generales de valoración.**

Para la valoración de las solicitudes, la Comisión de Evaluación tendrá en cuenta los siguientes criterios generales:

1. Interés del proyecto presentado: tipo de actividad, descripción, originalidad, coste estimado y período de realización, hasta un máximo de 35 puntos.
2. Currículum: Premios, menciones, galardones, etc., obtenidos, hasta un máximo de 15 puntos.
3. Las empresas, profesionales, asociaciones, etc. que tengan personal contratado a su cargo, recibirán 0,5 puntos por cada empleado contratado, hasta un máximo de 5 puntos, siempre que quede acreditado formalmente.
4. Se tendrán en cuenta aspectos medioambientales del proyecto (tipo de materiales, medios de transporte, utilización de recursos, producción de emisiones y residuos, opciones de reciclaje, valores de educación ambiental, medidas de compensación de emisiones etc.) en orden a la producción del menor impacto ambiental, hasta un máximo de 10 puntos, justificado fehacientemente.
5. Por la calidad cultural y/o artística del proyecto, su rentabilidad cultural, su impacto social, la igualdad de género, su incorporación de aspectos relacionados con la diversidad cultural, y la viabilidad de su incorporación a las programaciones culturales del municipio, así como la coherencia de su contenido en relación con los objetivos que lo motiven, hasta 35 puntos.

La Comisión de Valoración queda facultada para resolver cualquier cuestión que surja en el proceso de valoración de los aspectos a evaluar.

La Comisión de Valoración elegirá un número de proyectos que considere oportuno respetando el principio de igualdad de género entre los beneficiarios y/o participantes en el mismo (ningún género deberá estar representado por encima del 60% o por debajo del 40%). **Individual o colectivamente**



FIRMADO POR

Concejal Delegado de Área de Gobierno  
de Cultura, Juventud e Igualdad  
DAVID MARTINEZ NOGUERA  
23/05/2022





FIRMADO POR

(Rúbrica)  
DIRECTORA DE CULTURA  
20/05/2022



Ayuntamiento  
Cartagena

**Ante proyectos valorados con la misma puntuación, la Comisión priorizará los que no hayan sido seleccionados en anteriores convocatorias, y puedan ser incluidos en la programación de la Concejalía de Cultura.**

**La totalidad de la cuantía prevista se distribuirá en concurrencia competitiva y en relación con el coste del proyecto presentado, de forma proporcional en función de la puntuación obtenida. La valoración global de todos los criterios podrá alcanzar un total máximo de 100 puntos y la Comisión podrá proponer un mínimo de puntuación obtenida, una vez valorados todos los proyectos presentados, por encima de la cual los proyectos son susceptibles de ser propuestos para su contratación, descartando los que queden por debajo de la misma.**

**Se establecen 4 tramos de convocatoria en relación con el presupuesto y el coste de cada proyecto presentado:**

- \* Proyecto de hasta 1.000 €
- \* Proyecto de hasta 2.000 €
- \* Proyecto de hasta 3.000 €
- \* Proyecto de hasta 5.000 €

**La concurrencia competitiva será dentro de proyectos de presupuesto similar y según los tramos de la convocatoria.**

#### **Sexta: Forma de pago.**

Los proyectos seleccionados serán comunicados a los interesados y se suscribirá un contrato que permita la muestra de la obra, y especifique la forma de pago y de facturación, que de modo general se abonará una vez finalizado el proyecto.

Los proyectos se ejecutarán a lo largo del curso 2022.

#### **Séptima: Presupuesto.**

La dotación presupuestaria para esta convocatoria será de un total de 70.000 euros , dotados en la partida **2022/07001-3340-2269999 Otros eventos culturales, Festivales y Espectáculos**” del Presupuesto Municipal para el ejercicio 2022.

**Las ayudas de esta convocatoria por proyecto no podrán superar los 5.000 €**

#### **Octava: Protección de datos.**



FIRMADO POR

Concejal Delegado de Área de Gobierno  
de Cultura, Juventud e Igualdad  
DAVID MARTINEZ NOGUERA  
23/05/2022





FIRMADO POR

(Rúbrica)  
DIRECTORA DE CULTURA  
20/05/2022



Ayuntamiento  
Cartagena

1. Los datos personales incluidos en las solicitudes (datos de los solicitantes) serán tratados por la Concejalía de Cultura del Excmo. Ayuntamiento de Cartagena, con la finalidad de gestionar la procedencia o no de la ayuda solicitada, siendo la base del tratamiento el cumplimiento de dicha solicitud de ayuda y se conservarán durante todo el tiempo en que ésta subsista y aún después, hasta que prescriban las eventuales responsabilidades (si las hubiera) derivadas de ella. Finalizados dichos plazos de prescripción, los datos serán eliminados o, alternativamente, anonimizados. Los datos personales de los solicitantes, no serán cedidos a terceras entidades, ni serán objeto de decisiones automatizadas.

Los solicitantes se dan por informados de lo siguiente:

- a.) Los respectivos Responsables del tratamiento de datos de carácter personal, son las partes firmantes en la solicitud de ayuda y los datos de contacto del delegado de protección de datos (DPD) o del responsable del registro de actividades del funcionamiento de protección de datos.
- b.) Datos del delegado de protección de datos o, en su caso, del responsable de seguridad del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA: Alejandro Jorge Delgado Gómez, E-mail: [alejandro.delgado@ayto-cartagena.es](mailto:alejandro.delgado@ayto-cartagena.es)
- c.) Datos del responsable del registro de actividades del funcionamiento de protección de datos del Área de Gobierno de Cultura, Juventud e Igualdad del Excmo. Ayuntamiento de Cartagena. (Comunicaciones: Teléfono: 968128850, fax 968128853, Correo Electrónico: [ccultura@ayto-cartagena.es](mailto:ccultura@ayto-cartagena.es) (sólo a nivel informativo, no se podrán presentar documentos por este medio)  
Domicilio : Centro Cultural Ramón Alonso Luzzy, C/Jacinto Benavente n.º 7. C.P. 30203-Cartagena).
- d.) Tienen derecho los solicitantes a acceder a sus datos personales, rectificar los datos inexactos, solicitar su supresión cuando los datos ya no sean necesarios, solicitar la oposición o limitación del tratamiento de los mismos o solicitar su portabilidad, enviando un mensaje al delegado de protección de datos, o en su caso, al responsable del registro de actividades del funcionamiento de protección de datos según corresponda, en las direcciones indicadas.
- e.) Si consideran que el tratamiento de sus datos personales vulnera la normativa, pueden presentar una reclamación al delegado de protección de datos o al responsable de seguridad, según corresponda, o ante la Agencia Española de Protección de Datos.

2. Queda expresamente convenido que todos los datos de información que la Concejalía de Cultura comunique a cualquiera de los solicitantes, en relación con el proyecto o programa objeto de esta ayuda, serán datos disociados, es decir, aquellos que no permiten la identificación de persona física alguna y, por tanto, estarán excluidos de la aplicación de la normativa de protección de datos. En particular,



FIRMADO POR

Concejal Delegado de Área de Gobierno  
de Cultura, Juventud e Igualdad  
DAVID MARTINEZ NOGUERA  
23/05/2022







FIRMADO POR

(Rúbrica)  
DIRECTORA DE CULTURA  
20/05/2022



Ayuntamiento  
Cartagena

Área de Gobierno de Cultura, Juventud  
e Igualdad

**CULTURA**

mantendrá informado a los solicitantes de la evolución del proyecto mediante datos de carácter cuantitativo, numérico y/o porcentual.

La Concejalía de Cultura no tendrá acceso ni tratará datos de carácter personal de los que sea responsable cualquiera de los solicitantes, a excepción de los correspondientes a las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social en su caso, que tenga la entidad a la que representen, durante el desarrollo de la presente ayuda. En el supuesto de que, durante la vigencia de la presente convocatoria, tuviera acceso a algún dato de carácter personal de los que sea responsable el solicitante o la entidad a la que representa, deberá comunicarlo inmediatamente a la misma, aplicando las medidas de seguridad oportunas y procediendo ambas partes a adoptar cuantas medidas y/o acciones pudieran ser necesarias de conformidad con la normativa en materia de protección de datos.

#### **Novena: Recursos e impugnaciones.**

Las presentes bases podrán ser impugnadas en los términos establecidos en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.



FIRMADO POR

Concejal Delegado de Área de Gobierno  
de Cultura, Juventud e Igualdad  
DAVID MARTINEZ NOGUERA  
23/05/2022



9



AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA

Código Seguro de Verificación: H2AA FDRR NJUH PK3U 2EF9

**Bases COVID 2022 - SEFYCU 2213649**

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://cartagena.sedipualba.es/>

Pág. 9 de 9